

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. veinte de enero de dos mil veintiuno

Se reconoce personería a la abogada Lizeth Guillermina Pantaleón Pan, como apoderada de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **NBK-644**, de propiedad de *Zulima Patricia Miranda Cantillo*.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *G.M. Financiamiento Colombia S.A*, en el lugar que este disponga a nivel nacional o en la Calle 20 B No. 43 A-60 Interior 4 Puente Aranda de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Luz

11001-4003-002-2021-00033-00